

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: ALBA YASMIN LÓPEZ CADENA
Accionados: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
INSPECCION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO
DE LA CALERA
Dra. LINA JOHANA MORENO GUZMÁN
Vinculados: PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
JOSE GABRIEL TOVAR VILLEGAS
Radicación: 25377408901120220020800
Asunto: Auto Vincula
Fecha de Auto: Julio 15 de 2022.

Revisado el proceso **INS 042-2021** enviado por la Inspección de Policía el 14 de julio de 2022, “Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística” iniciado el 26 de febrero de 2021, este Despacho Judicial **RESUELVE:**

1. **VINCULAR** a la presente Acción de tutela presentada por presentada por **ALBA YASMIN LÓPEZ CADENA** quien actúa en nombre propio, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales *al debido proceso, igualdad procesal y vivienda digna* y en contra de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL e INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA CALERA** a **JOSE GABRIEL TOVAR VILLEGAS y PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA** a fin de que se pronuncie en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los vinculados, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HABÍLES** se pronuncie de lo solicitado en el numeral anterior.
3. **HÁGASE** el enteramiento de los Vinculados a los correos electrónicos correspondientes,

remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor. Se advierte que el señor JOSE GABRIEL TOVAR VILLEGAS será notificado al correo electrónico aportado dentro del proceso policivo INS 042-2021, esto es, jogatovillegas@hotmail.com

4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08dece85dc79989a4b65069c031a93281fc2c8eeecdb8996a5370d07625c1c4**

Documento generado en 15/07/2022 10:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>